

2072922

1543

DECRETO N°

TEMUCO,

04 AGO. 2020

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 20 de julio de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre	FABIAN VIDAL SANHUEZA		Rut :
Funciones específicas: Realizar las siguientes actividades en los Establecimientos del Departamento de Salud Municipal de Temuco, en el marco de la CONTINGENCIA COVID 19 .			
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar contacto telefónico con usuarios población de riesgo a vacunar • Realizar contacto telefónico a usuarios crónicos que no viven en el sector para coordinar retiro de medicamento en el Cecosf. 			
Monto Mensual	\$160.490.-		
Período desde	20.07.2020	Hasta	31.07.2020
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "1"		FONDO DE EMERGENCIA Contingencia COVID 19 CECOSF LAS OJILAS
Centro Costo	31.36.01		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 1" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$160.490.- (ciento sesenta mil cuatrocientos noventa pesos)).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.





JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/REG/VSG/MRS/arg
DISTRIBUCION:
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado




MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





REF. 4935 / 78 ME 2020